

Resumen de casos-CNPR

Reina Cubero vs Registradora, 2025 TSPR 140

Materia: Derecho Registral – Requisito de presentar un escrito de recalificación para poder recurrir mediante un recurso gubernativo ante el Tribunal Supremo.

El TSPR desestima un recurso gubernativo por no haberse perfeccionado, debido a que el asunto objeto del recurso no fue levantado oportunamente mediante escrito de recalificación conforme a derecho.

Aunque el notario radica un escrito de recalificación y luego intercambia correos electrónicos con la Registradora para intentar subsanar los señalamientos de faltas, no es hasta la radicación del recurso gubernativo que por primera vez levanta el argumento de que un Registrador no puede requerirle a un Juez que enmiende una resolución o sentencia.

Al no presentarse un escrito de recalificación, no existió una denegatoria de la cual se pueda recurrir al TSPR.

La presentación de un escrito de recalificación es un requisito jurisdiccional para que luego se pueda recurrir mediante recurso gubernativo. Escritos o comunicaciones que no cumplan con el Art. 141 de la Ley y Regla 241.4 del Reglamento no interrumpen el término de 20 días a partir de la notificación de faltas.